



RESOLUCIÓN N°072 -2019-MDL-GAF

Lince, 03 OCT. 2019

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE :

**VISTO:** El Informe N° 689-2019-MDL-GAF/SLCP, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial solicita la aprobación de la contratación adicional del contrato N° 002-2019-MDL-GAF para la Contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales específicamente Seguro Vehicular con cobertura a todo riesgo por el monto de S/ 13,385.65 (Trece mil trescientos ochenta y cinco con 65/100 soles) incluido impuesto de Ley;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 34.2 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225 modificado por Decreto Legislativo N° 1341 establece que excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el D.S. N° 056-2017-EF, establece que mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato. Asimismo, se establece que en caso de adiciones o reducciones el contratista aumentara o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente;

Que, mediante Contrato N° 002-2019-MDL-GAF de fecha 30.01.2019, se suscribió el contrato para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES, por el monto total de S/ 143,891.16 (Ciento cuarenta y tres mil ochocientos noventa y uno con 16/100 soles) incluidos los impuestos de Ley con plazo de ejecución hasta el 31.01.2020;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 062-2019-MDL-GAF de fecha 28.08.2019 se aprueba la inmatriculación de los vehículos 08 motocicletas y 09 camionetas en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP para los tramites de tarjeta de propiedad y placas de rodaje.





Que, mediante, Memorando N° 669 - 2019-MDL-GAF/SRH de fecha 27.09.2019 la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita la contratación del seguro vehicular con cobertura a todo riesgo para las unidades vehiculares motos y camionetas resultado de las nuevas adquisiciones de la nueva flota para el servicio de seguridad ciudadana.

Que, mediante Informe N° 694-2019-MDL-GAF/SLCP de fecha 01.10.2019 la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad, habilitación y certificación presupuestal por el monto de S/ 13,385.65 soles.

Que, mediante Memorando N° 1575-2019-MDL-GPP del 02.10.2019 la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, otorga la certificación de crédito presupuestario N° 881 por el monto de S/ 13,385.65 soles para establecer el contrato adicional del Contrato N° 002-2019-MDL-GAF Contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales para la Municipalidad de Lince, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados-RDR.

Que, mediante Carta N° 110-2019-MDL-GAF-SLCP de fecha 02.10.2019 la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita al Consorcio Pacifico, la documentación para la suscripción del contrato adicional del Contrato N° 002-2019-MDL-GAF Contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales para la Municipalidad de Lince.

Estando a lo expuesto; y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, modificada con el D.L. N° 1341 y su Reglamento D. S. N° 350-2015-EF, modificado con el D.S. N° 56-2017-EF; en uso de las facultades conferidas en la Directiva N° 001-2016-MDL/GAJ "Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2016-MDL;

#### RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** la ejecución de la prestación adicional en la contratación del seguro vehicular con cobertura a todo riesgo para las unidades vehiculares motos y camionetas derivado del Contrato N° 002-2019-MDL-GAF, Contratación del Servicio de Seguros Personales y Patrimoniales, por el monto total de S/ 13,385.65 (Trece mil trescientos ochenta y cinco con 65/100 Soles), incluido impuesto de Ley, de conformidad con el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, que deberá proceder con la ejecución del presente contrato.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

Lic. LORGIO JESÚS CAMONES FIGUEROA  
Gerente de Administración y Finanzas